



ORDENANZA N° 3223/2021

VISTO: El Expte. C.D. N° 11107/21 de fecha 07/12/2021, originado por Nota N° 369/2021 presentada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, remite Acta de Comisión de Transporte del día 06 de Diciembre 2021, por la cual la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, presenta solicitud de un aumento de tarifas, entre un 25 % y 30%, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 2789/18.-

Que, la Ordenanza N° 2881/18 de fecha 12/12/2018, que en su Artículo 2° modifica el Artículo 17° de la Ordenanza N° 2789/2018, establece que *la tarifa para el servicio de taxi, radio taxis y remisses, será elaborada mediante las propuestas que surjan del Área de Transporte Municipal o la que en el futuro la reemplace, conjuntamente con la Asociación de Taxis, los que aunaran criterio, para lograr que la tarifa se actualice cada seis (6) meses, una vez definida la propuesta, se elevará la misma al Concejo Deliberante para evaluación, tratamiento y de estar de acuerdo con la propuesta, sus posterior aprobación a través de ordenanza correspondiente*”.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: “Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 09/12/2021, sobre tablas, aprobó por unanimidad un aumento sobre la tarifa actual de Taxis del 25% (veinticinco por ciento), debiendo en consecuencia dictarse la presente norma.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 3148/2021 de fecha 16 de Junio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: FÍJASE: la nueva **Tarifa** para la prestación del servicio de **taxis, radio taxis y Remisses** en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3223./21.-

DIURNA:

- 1) Bajada de Bandera: \$ 93,75.-
- 2) Por cada 80 mts. recorridos: \$ 7,81.-
- 3) Por cada minuto de espera: \$ 7,81.-

NOCTURNO:

- 1) Bajada de Bandera: \$ 109,37.-
- 2) Por cada 80 mts. recorridos: \$ 9,37.-
- 3) Por cada minuto de espera: \$ 9,37.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE: que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.-

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez Promulgada remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a la Asociación de Taxis de Junín de los Andes y a todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2140/21.-

LAURA ESTER RIFFO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA